



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por LEON  
PORRAS CARLOS HERNAN AUT  
09594055 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/04/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 66291-2022

**INFORME TECNICO N° 0134-2022-ANA-MGRH-UA-LOG**

**A** : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS  
COORDINADOR GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

**ASUNTO** : Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado del ejercicio fiscal  
2021.

**REFERENCIA** : a) Conformidad de bienes y/o prestación de servicios  
b) Decreto Supremo N° 017-84-PCM

**FECHA** : San Isidro, 27 de abril de 2022

Considerando que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en sus artículo 7º y 8º que el organismo deudor, previo informes técnico y jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá devengando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante Resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

**ANTECEDENTES**

- Con fecha 05 de agosto 2021 se emite la orden OSF-2021-00000852, contando con una certificación presupuestal correspondiente al ejercicio 2021, a nombre del proveedor ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO por el monto de tres mil con 00/100 nuevos soles (S/. 3,000.00) por servicio de servicio de topografía para estación SMA Conchumayo reubicada.
- Con fecha 11 de abril 2022, mediante el documento de la referencia a) el área usuaria genera la conformidad para el servicio indicado.

**ANALISIS**

- A la fecha, se tiene una deuda pendiente de pago, a favor del proveedor ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO, por el monto de tres mil con 00/100 nuevos soles (S/. 3,000.00) correspondiente al pago de la Orden de servicio OSF-2021-00000852, de fecha 05/08/2021 por el "servicio de servicio de topografía para estación SMA Conchumayo reubicada" para el cual se adjunta el expediente de pago que contiene el requerimiento de servicio por parte del área usuaria, la orden de servicio OSF-2021-00000852 de fecha 05/08/2021 firmada por los responsables, recibo E001-48 y la conformidad del servicio emitida por parte del área usuaria mediante documento de la referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Es preciso indicar, que se suscitaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante los últimos días del ejercicio 2021 que retrasaron los procesos de pago.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- En atención a los hechos expuestos, se concluye el acogimiento del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y a fin que se continúe con el trámite de Reconocimiento de Deuda, conforme a lo establecido, se recomienda que su despacho solicite opinión legal respecto a la elaboración de la Resolución de Reconocimiento y la Reposición del monto ejecutado a la orden del proveedor ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO, con RUC N° 10739602764.
- Al respecto, remito a su Despacho el expediente de dicha contratación debidamente documentado con el monto de la deuda a reconocer de tres mil con 00/100 nuevos soles (S/. 3,000.00) según el siguiente detalle:

Descripción	Total S/.
Servicio de servicio de topografía para estación SMA Conchumayo reubicada	S/. 3,000.00

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS LEON PORRAS**  
COORDINADOR  
ÁREA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por ABEL  
ANTONIO RODRIGUEZ ROSS  
MORREY DNI:07944268  
RUC:20536909126  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/04/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 149665-2021

San Isidro, 11 de abril de 2022

**NOTA DE ENVÍO N° 0042-2022-ANA-MGRH-CH**

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS  
COORDINADOR GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
PAUL CELIS MENDOZA  
SUPERVISOR  
COORDINACIÓN DE HIDROMETRÍA

Asunto : Nota de Envío dando conformidad del Servicio de Topografía de la EHA  
Conchumayo  
Referencia : INFORME 001-2021-JARC

Mediante la presente Nota de Envío se otorga la Conformidad del Servicio de Topografía de la EHA Conchumayo.

SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA FIRMADOS POR EL SUSCRITO

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABEL RODRIGUEZ ROSS MORREY**  
COORDINADOR  
COORDINACIÓN DE HIDROMETRÍA



MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL PERÚ  
PROYECTO GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN 10 CUENCAS - PGIRH

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA EHA CONCHUMAYO II**

**I. ANTECEDENTES**

La Dirección General de Inversión Pública - DGIP, ha declarado la viabilidad del "Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"-PGIRH, Código de SNIP: 302961, encargando a la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos-MGRH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, la ejecución y administración del PIP antes mencionado.

Mediante el Decreto Supremo N° 233-2017-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 40'000, 000.00) destinada a financiar parcialmente el PGIRH y precisa que Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la ANA. Por otro lado, mediante el Informe N° 029-2017-ANA-OPP se precisa que la contrapartida nacional asciende a la suma de 78'590,491.00 Soles la cual será financiada por la ANA.

El Contrato de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF se suscribe el 25 de Setiembre del 2017 y se precisa que el Proyecto sea llevado a cabo por la Unidad Ejecutora de Proyecto de la ANA.

Mediante Resolución Jefatural N° 727-20 10-ANA del 30 de noviembre del 2010, el Titular del Pliego reconoce a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, como responsable de las operaciones contempladas en los Contratos de Préstamo suscritos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, contando para ello con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria.

Es objetivo del PGIRH, fortalecer la capacidad de las instituciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos para planificar, monitorear y gestionar los recursos hídricos a nivel nacional y en las cuencas seleccionadas en el Perú, en beneficio de la calidad de vida de la población, con al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones, para una eficiente y eficaz gestión de los recursos hídricos, procurando el aprovechamiento ambientalmente sostenible del agua y una gestión integrada y multisectorialmente participativa de la misma.

Por medio del Componente 1 del PGIRH: Consolidación de la Gestión de los Recursos Hídricos, subcomponente I.A. Fortalecimiento de la Generación de información para la GIRH, se ha previsto expandir, modernizar y complementar las redes de medición de la cantidad y calidad de los recursos hídricos en las fuentes naturales del país, incidiendo de manera fundamental en definir e implementar la Red Hidrológica Específica de la ANA.

Para ello se ha efectuado la ubicación y formulado los documentos técnicos para la instalación de un total de 147 estaciones hidrométricas y de calidad del agua, donde a la fecha y como resultado de la entrega de terrenos realizadas y en virtud a las observaciones y/o sugerencias presentadas por los consorcios de los contratos 119 y 120, se ha visto por conveniente reubicar la EHA Ingenio a otro punto del mismo río Achamayo.

En atención a lo antes mencionado, se requiere, entre otros procesos para alcanzar los resultados necesarios realizar el Levantamiento Topográfico de la zona donde se ubicará la nueva estación mencionadas y lograr los objetivos y resultados del Subcomponente:

## II. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos del servicio implica la contratación de un profesional y/o Técnico o similar, para desarrollar lo siguiente:

- 2.1 En coordinación con el Especialista del PGRH definir la ubicación de la EHA Conchumayo II, materia de los presentes Términos de Referencia, en área aledaña a la localización previa de ser posible.
- 2.2 Elaboración de estudios de topografía de la nueva ubicación de la estación hidrométrica, de acuerdo a las especificaciones indicadas.

## III. ÁMBITO DEL SERVICIO

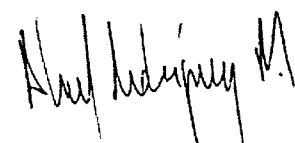
Los servicios se desarrollarán en el ámbito de la Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos UE 002-MGRH.

## IV. PRODUCTOS A PRESENTAR

El consultor presentará lo siguiente:

### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- Plano de localización con coordenadas
- Planos físicos y en digital a presentar: Plano en Planta del cauce del río y las secciones del cauce del río según instrucciones antes citadas.
- Plano Planta: Curvas cada 0.25 metro, en escala 1:500 en Tamaño A-2 o en escala aparente.
- Indicar la pendiente hidráulica media del agua superficial.
- Memoria Técnica del trabajo realizado, se tomará fotografías indicando los B.M.s ubicados y dejados en campo y que sirvieron para la poligonal de apoyo, así mismo las fotografías de cada sección transversal levantada, una vista general de la estación y fotos de cada estructura levantada en campo.
- Un archivo digital en formato dwg (Autocad) de los planos finales y la data de los puntos visados y corridos para la obtención de las curvas de nivel
- El procesamiento de los puntos visados en campo será en coordenadas UTM WGS 84, por lo tanto cada punto estará en estas coordenadas, así mismo se presentará un plano en impreso y un digital.
- El digital tendrá necesariamente éstas características, georeferenciado, la digitalización de los detalles, y el procesamiento de las curvas será en Autocad Civil 3D otro software que domine el encargado del procesamiento de las curvas de nivel, pero que sea compatible con cualquier versión del Autocad para su realizar su traspaso.
- Para la verificación de los puntos en la generación de las curvas de nivel mediante su triangulación, el digital contendrá en una de sus capas dichos puntos con la cota correspondiente, estos puntos estarán en el digital pero ocultos y no saldrán en los planos impresos.
- Indicar en el plano el o los B.M.S dejados en campo al momento de realizar el levantamiento.
- Indicar en plano de planta el cauce del río (hasta que curva de nivel llega) porque después de ello es la ribera del río (aquí no corre el agua pero es parte de la faja marginal del río), esto porque ambos sectores tienen coeficientes de rugosidad diferentes y para cualquier análisis influye.
- Delimitar el río, este generalmente coincide con la faja marginal que están en algunos ríos con hitos, pero en la mayoría no existen por lo tanto estimar hasta donde llega el río o faja marginal que de hecho está por encima de la ribera.
- El dibujo de las secciones transversales en los planos será desde aguas arriba hacia aguas abajo (o viendo el río aguas abajo) y de izquierda a derecha, la escala será de 1:250 tanto vertical y horizontal, si la sección del cauce fuese muy grande se podrá presentar en escala 1:500, estos planos serán presentados en formatos A-2.



- El plano contendrá en un cuadro las coordenadas de ubicación de las principales ejes de secciones transversales (se deben diferenciar bien en el plano).

El Especialista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como de su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, adoptando las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

## V. PERFIL DEL PROFESIONAL

El profesional para el presente servicio debe reunir por lo menos las siguientes características:

### FORMACION ACADEMICA

- Profesional y/o Técnico en topografía o carrera afín.
- Dominio de programas de aplicaciones de propósito general: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), AUTOCAD.

### EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia profesional comprobada no menor de 2 años en el sector público y/o privado.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia mínima en Servicios similares.
- Opcionalmente se requiere conocimiento - manejo de CAD.

### CONDICIONES DEL SERVICIO

- Deseable que tenga conocimiento de las zonas de intervención
- No estar impedido de contratar con el Estado,
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, RNP.
- Disponibilidad inmediata.

## VI. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Consultor, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \times 0.40 \times \text{plazo en días}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato.

**Otras Penalidades.** En caso de olvido o se malogre equipo topográfico y si por razón no justificada se ocasione retraso en los trabajos de Grupo, se aplicará una penalidad (multa) por cada día de atraso equivalente a S/. 50/día.

## VII. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

La supervisión estará a cargo de la UE 02 MGRH – ANA, a través del Especialista en Redes Hidrométricas para efectuar el seguimiento de las actividades de la consultoría y aprobar los informes y productos presentados por el consultor.

#### VIII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta 40 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la fecha establecida en la Orden de Servicio con constancia de recepción. El Consultor se obliga a cumplir el plazo de ejecución del servicio, salvo causa no imputable al Consultor. En caso de incumplimiento, la UE.002-MGRH tendrá derecho a aplicar la penalidad establecida en la Cláusula V.

Caso fortuito o fuerza mayor: Se entiende como caso fortuito o fuerza mayor, la causa no imputable a cualquiera de las partes, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la prestación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, que esté fuera del control razonable y que no pudiera ser prevista o que, habiendo sido prevista, no pudiera ser evitada. La parte que invoque el CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR deberá realizar todo esfuerzo posible para asegurar que la ejecución de sus prestaciones sea reanudada una vez concluido este.

#### IX. COSTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONSULTOR

La UE02- MGRH pagará al Consultor un monto total previsto de S/.3,000.00 soles. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el trabajo encargado como son: honorarios, seguros, alquiler de equipos, materiales de cómputo, materiales de impresión, servicios complementarios, transporte, alojamiento y alimentación durante las visitas de campo, gastos por covid-19, otros costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto incluyendo los impuestos de Ley.

#### X. FORMA DE PAGO

El pago por la Consultoría contratada se realizará en una sola armada correspondiente al monto de S/. 3,000.00 soles y contra la Presentación y aprobación del trabajo realizado.

#### XI. FACILIDADES.

La UE-02 MGRH proporcionará en las cuencas citadas:

- Información Técnica disponible.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

El consultor estará obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos, proyectos de documento internos y demás, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad del expediente técnico, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la Unidad Ejecutora N° 002: MGRH DE/ANA Autoridad Nacional del Agua en sentido contrario.

#### XIII. CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, el candidato deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en los numerales 1.9; 1.11; 1.12; 1.13 de la norma indicada en el acápite "XII. Consideraciones Generales".

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El consultor será responsable por los vicios ocultos del servicio contratado, por el plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada.



La conformidad dada al servicio, no enerva el derecho de la Unidad Ejecutora 002 de reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

**XV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

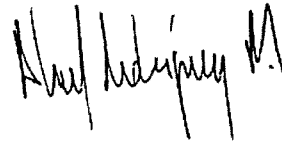
El Consultor debe observar las más elevadas normas éticas durante la ejecución del contrato, en consecuencia, se compromete a no participar en “práctica corrupta”, “práctica fraudulenta”, “práctica de colusión”, “práctica de obstrucción”, conforme a lo establecido en el numeral 1.23 de las “Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” (Versión enero 2011, Revisada en Julio 2014).

**XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que pudieran surgir entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

**XVII. MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal de la contratación estará constituido el Marco del Contrato de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.





**INFORME N° 001-2021-JARC**

**A : ING. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**  
DIRECTOR EJECUTIVO MGRH

**ATENCIÓN : ING. ABEL RODRÍGUEZ ROSS MOREY**  
ESPECIALISTA EN HIDROMETRÍA

**DE : JOSUE ALEJANDRO ROMERO CORDOVA**  
TOPÓGRAFO

**ASUNTO : LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N°**  
-0000852

**REF : SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA ESTACION SMA CONCHUMAYO**  
REUBICADA

**FECHA : Sullana, 15 de Setiembre 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de alcanzarle adjunto al presente, el INFORME TOPOGRÁFICO del Levantamiento de las áreas para las Estaciones Hidrológicas Automáticas "**SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA ESTACION SMA CONCHUMAYO REUBICADA**", el mismo que se han llevado a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia proporcionados por la Unidad Ejecutora N°002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



JOSUE ALEJANDRO ROMERO CORDOVA  
DNI No 73960276

Se adjunta:

- Planos Topograficos (PDF)
- Copia de: Orden de servicio, TDR, Curriculum Vitae, Declaración Jurada, DNI, Recibo por Honorarios, Suspensión 4ta. Categoría, CCI y RNP

**ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO**

CAL. SAN JOSE MZA. I LOTE. 08 A.H. VICTORINO ELORZ PIURA SULLANA  
SULLANA

TELÉFONO: 252782

**R.U.C. 10739602764**

**RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO**

**Nro: E001- 48**

**07**

**Recibí de:** MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

**Identificado con** RUC **número** 20536909126

**Domiciliado en** AV. PABLO CARRIQUIRY NRO. 272 URB. EL PALOMAR LIMA LIMA SAN ISIDRO

**La suma** TRES MIL Y 00/100 SOLES

**Por concepto de** SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA ESTACION SMA CONCHUMAYO REUBICADA - ORDEN SERVICIO 000852

**Observación** OS 000852

**Inciso** A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

**Fecha de emisión** 14 **de** Setiembre **del** 2021

**Total por honorarios:** 3,000.00

**Retención (8 %) IR:** (0.00)

**Total Neto Recibido:** 3,000.00 SOLES

**Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609****06****SUNAT****RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609****AÑO 2021**

RUC:	10739602764
Apellidos y Nombres:	ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO
Fecha de presentación:	10/01/2021
Número de operación:	13563211
<b>RENTA - 4ta CATEGORIA :</b>	<b>AUTORIZADO</b>

**ORDEN DE SERVICIO Nº 0000852**

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
05	08	2021

UNIDAD EJECUTORA : 002 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001358

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO <b>Dirección :</b> PASAJE SAN JOSE MZ I LOTE 8 A.H. VICTORINO ELORZ PIURA / SULLANA / SULLANA <b>CCI:</b> <b>RUC :</b> 10739602764 <b>Teléfono :</b> <b>Fax :</b>	<b>Nº Cuadro Adquisic:</b> 000665 <b>Tipo de Proceso :</b> <b>Nº Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA ESTACION SMA CONCHUMAYO REUBICADA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
110500120001	SERVICIO	SERVICIO DE TOPOGRAFIA SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA ESTACION SMA CONCHUMAYO REUBICADA.  - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.  - PLANOS DE LOCALIZACION.  - PLANOS FISICOS.  SEGÚN TDR ADJUNTOS C.C. SUPERVISION TECNICA                      PED. 00739	3,000.00
* * * * * (TRES MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0002	17.054.0122.9002.2309051.6000028	3 - 19	2.6.7 1.6 3		3,000.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>3,000.00</b>
Total :	3,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	<u>3,000.00</u>

Facturar a nombre de : MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS  
 Dirección : AV. PABLO CARRIQUIRY N 272 - SAN ISIDRO 384 / SAN BORJA - LIMA - LIMA                      RUC : 20536909126

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALLEJO HERRERA, CARLOS CESAR			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



RUC N° 10739602764

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**ROMERO CORDOVA JOSUE ALEJANDRO**

Domiciliado en: PIURA - SULLANA - SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

***Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 28/04/2017

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 28/04/2017

FECHA IMPRESIÓN: 01/08/2021

**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CCI  
(Para el abono en la cuenta bancaria del proveedor)**

Señores:  
MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS  
Presente

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted la razón social y detalle de la cuenta bancaria con la que cuento:

<b>Nombre o Razón Social del proveedor contratado</b>	JOSUE ALEJANDRO ROMERO CORDOVA
<b>N° de RUC</b>	10739602764
<b>Nombre del Banco</b>	BCP
<b>Tipo de Cuenta (corriente, ahorros, etc)</b>	AHORROS
<b>Moneda</b>	SOL
<b>Número de cuenta</b>	535-00363229-0-17
<b>Código de Cta. Interbancaria (CCI) (número de 20 dígitos)*</b>	<b>00253510036322901730</b>

Al respecto, le agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta correspondiente al CCI del citado banco.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

Atentamente,

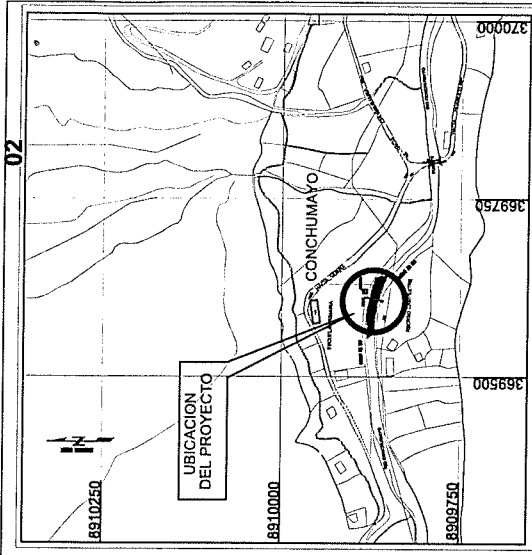


.....  
JOSUE ALEJANDRO ROMERO CORDOVA  
DNI 73960276

Lima, 15 Setiembre 2021

\*El CCI debe estar relacionado con el número de RUC.



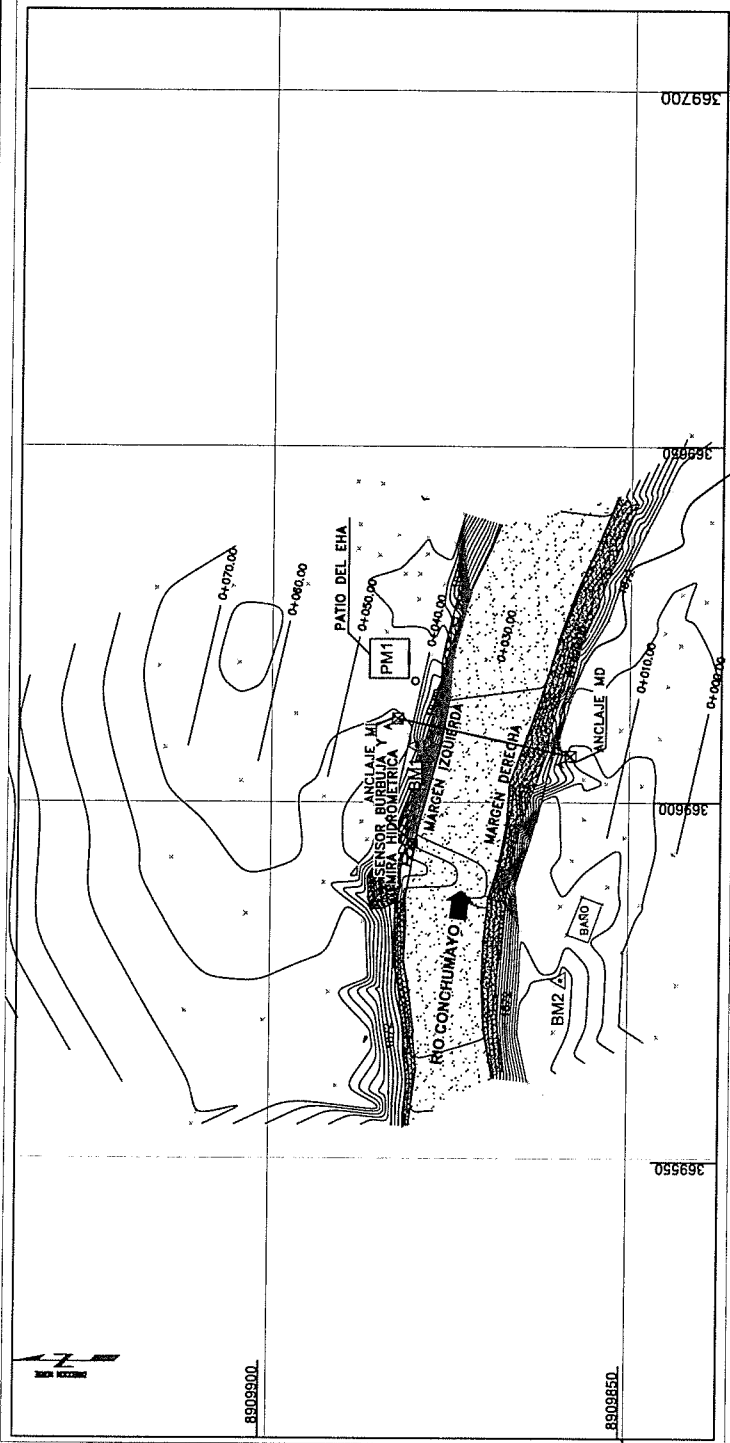
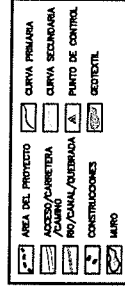


PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION  
ESCALA 1 : 5 000

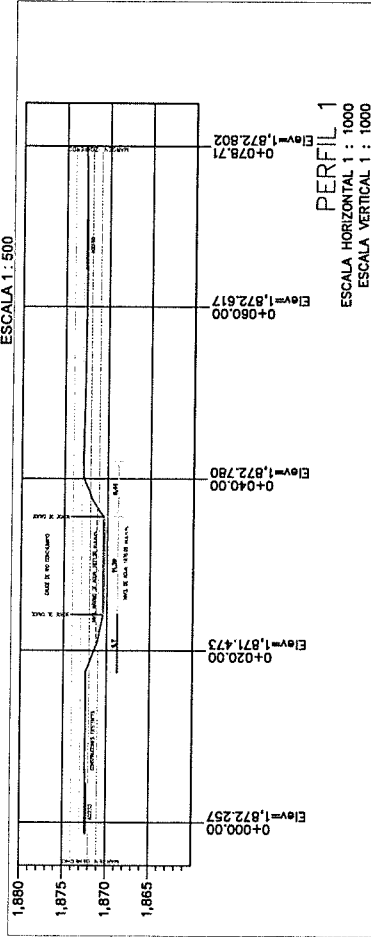
PUNTOS DE CONTROL - COORDENADAS UTM			
PUNTO	ESTE	NORTE	COTA (m.s.n.m.)
BM1	369807.920	8909879.865	1872.849
BM2	369575.032	8909859.321	1873.142

PUNTOS DE CONTROL - COORDENADAS GEOGRAFICAS			
PUNTO	LATITUD	LONGITUD	COTA (m.s.n.m.)
BM1	S <sup>0</sup> 51' 34.53"	W76° 11' 21.01"	1872.849
BM2	S <sup>0</sup> 51' 35.19"	W76° 11' 22.09"	1873.142

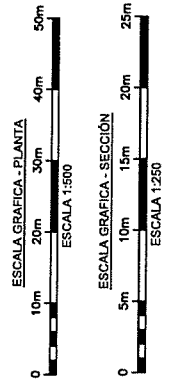
COORDENADAS: PATIO HIDROMETEOROLOGICO			
PUNTO	ESTE	NORTE	
PM1	369820.179	8909883.901	



PLANTA  
ESCALA 1 : 500



SECCION "A - A"

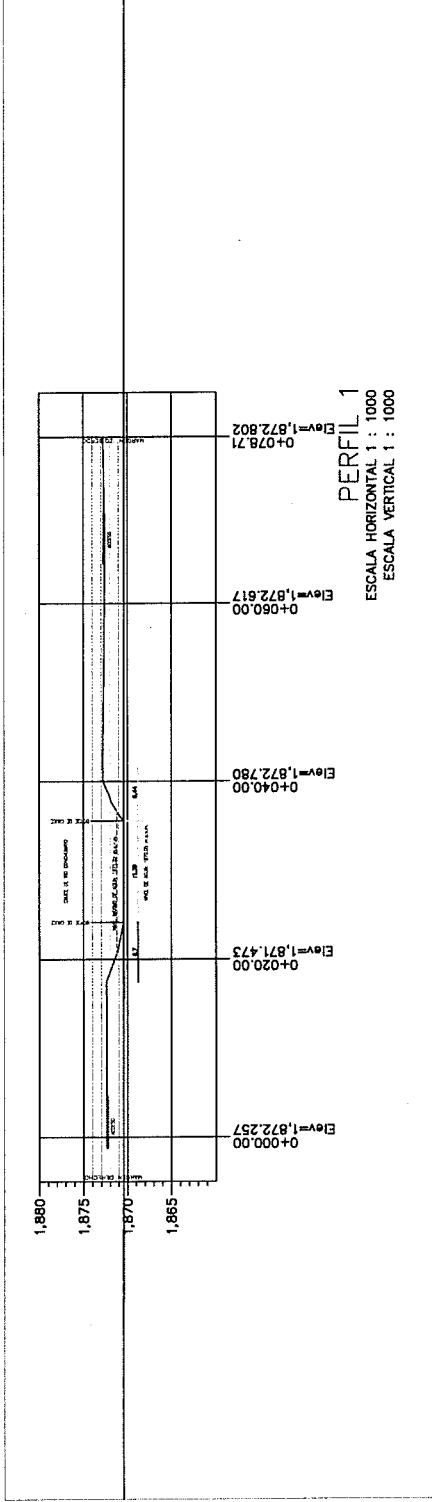


REV.	FECHA	DESCRIPCION
REV 1	MARZO 2018	EMITIDO PARA REVISION

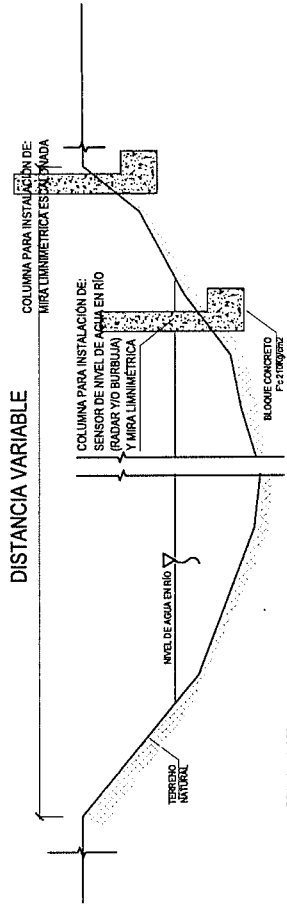
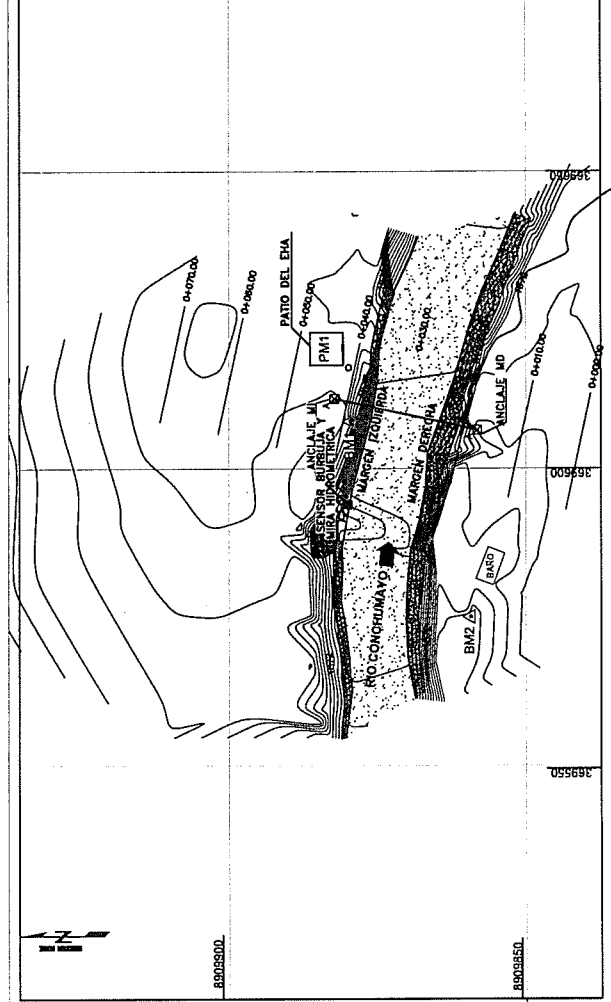
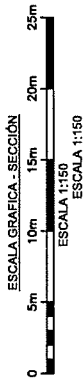
  

PROYECTO:	MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS (MGRH) ESTACION HIDROLOGICA AUTOMATICA (EHA) CONCHUMAYO
FECHA:	JULIO 2021
CLIENTE:	CUENCA DEL RIO HUALLAGA
REVISOR:	A. R. R. M.
APROBADO:	A. R. R.
ESCALA:	INDICADA
UBICACION:	HUANUCO - PACHITEA - CHAGLLA
SISTEMA:	UTM-WGSSA
ZONA:	18L
LAMINA:	PGIRH-157_D_CONC2





SECCION "A - A"



COORDENADAS: PATIO HIDROMETEOROLÓGICO	
PUNTO	NORTE
PM1	9909820.179
	9909828.801

ÁREA DEL PROYECTO	CURVA PRIMARIA
ACCESO/CARPINTERIA	CURVA SECUNDARIA
RO/CANAL/AUBRIADA	PUNTO DE CONTROL
CONSTRUCCIONES	EDIFICIO
MURO	

PUNTOS DE CONTROL - COORDENADAS UTM			
PUNTO	ESTE	NORTE	COTA (m.s.n.m.)
BM1	369807.920	9909879.885	1872.648
BM2	369875.032	9909859.231	1873.142

**ANA**  
Autoridad Nacional del Agua

CLIENTE: **MI TERCER MILenio**

PROYECTO: **GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS EN DIEZ CUENCAS (PGIRH)**

PLAZO: **ESTACION HIDROLÓGICA EHA-  
DETALLES DE SENSOR DE NIVEL DE AGUA EN RÍO - SENSOR RADAR**

UBICACIÓN: **CUENCA DEL ALTO HUALLAGA - RÍO CONCHUMAYO  
(SANTA M. DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO)**

DIBUJA:	FACT:	LATITUD SUR:	FECHA:
REVISAR:	N.P.CH	-9.860	JULIO 2021
APRUEBA:	A.A.R.R.A.L.	LONGITUD OESTE:	ESCALA:
		-76.187	ACOTADO
		ALTITUD:	
		1652.00 msnm	

ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA

**EHA**

**CONCHUMAYO**

LÁMINA:

**PGIRH-025\_OC-01-CONC**